

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE SOCABAYA, SABANDIA Y CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2479971

1. FINALIDAD PÚBLICA

Transportar al personal técnico y profesional por los frentes de trabajo de la obra en mención para velar por la correcta ejecución de la obra de manera eficaz y efectiva dentro marco contractual y del Reglamento y la ley de contrataciones del estado. De acuerdo con el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratación del servicio de traslado de personal técnico y profesional de la : “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE SOCABAYA, SABANDIA Y CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2479971

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- El presente proceso tiene por objetivo transportar al personal técnico y profesional encargado de velar por la correcta ejecución de la obra de manera eficaz y efectiva dentro marco contractual y del Reglamento y la ley de contrataciones del estado.

3. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900073 Gestión Supervisión y Obras.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. ANTECEDENTES

- Con fecha 17 de agosto de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de Concurso Público N°08-2022- SEDAPAR S.A., para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra suscribiéndose CONTRATO N°046-2022, de la Supervisión CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA SA - CORPEI S.A. por el monto de S/. 2'753,118.35 incluido IGV y un plazo de 900 días calendario para la Supervisión de obra.
- Luego de realizado el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°014-2023-SEDAPAR S.A., derivada de la Licitación Pública N°01-2022 de la obra suscribiéndose CONTRATO N°037-2023 de la contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR AREQUIPA de fecha 09 de junio del 2023 por el monto de S/. 71'732,289.99 incluido IGV y un plazo de ejecución de 900 días calendario.
- Con fecha 16 de junio del 2023 se realizó la entrega de terreno de la obra en mención, estableciéndose como fecha de inicio del plazo contractual el día 06 de julio del 2023 y vencimiento previsto de plazo el 21 de diciembre del 2025
- Con fecha de 20 de Setiembre del 2023, se firma la ADDENDA N°01 AL CONTRATO N°037-2023, de la obra donde se incorpora el fidecomiso de acuerdo con lo solicitado por el Contratista (CONSORCIO CONSTRUCTOR AREQUIPA).
- Con fecha de 31 de Octubre del 2023, se firma la ADDENDA N°02 AL CONTRATO N°037-2023, de la obra donde se modifique el monto del contrato a de S/. 71'731,584.60 incluido IGV
- Con fecha de 12 de diciembre del 2023 la supervisión de obra (CORPORACIÓN PERUANA DE INGENIERÍA S.A.) CORPEI S.A. cesa funciones del Contrato N°046-2022, como consultora de la obra mediante la Carta N°443-2023-CORPEI-RL.
- Con fecha 14 de diciembre del 2023 se firma el Acta de Suspensión de Mutuo Acuerdo N°01 de la obra.
- Con fecha 03 de enero del 2024 se firma el Acta de Reinicio por Acuerdo Mutuo de obra N°01 de la obra, al haber designado al Inspector de Obra.
- Con fecha 16 de marzo del 2024 mediante la ORDEN DE SERVICIO N°2024000500 se designa a la empresa ESTRAG CONTRATISTAS GENERALES CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. como supervisora de la obra.
- Con fecha del 26 de abril al 25 de mayo del 2024 mediante ORDEN DE SERVICIO N°2024000830 se designa a la empresa NUMBER ONE SOLUTIONS E.I.R.L. como supervisor de la obra.
- Con fecha del 27 de mayo al 24 de junio del 2024 mediante ORDEN DE SERVICIO N°2024001112 se designa a la empresa NUMBER ONE SOLUTIONS E.I.R.L. como supervisor de la obra.
- Con fecha del 25 de junio del 2024, se firma el Contrato N°42-2024 con el CONSORCIO SUPERVISOR CHARACATO, el cual tiene por objeto la contratación del Servicio de CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN OBRA

4.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

La prestación del servicio requerido se realizará en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El área del proyecto involucra los distritos de Mariano Melgar, Paucarpata, Cercado, José Luis Bustamante y Rivero, Socabaya, Sandia y Characato. Sin embargo, el proyecto requiere la visita de obra, el control y seguimiento de licencias y autorizaciones, estudios de laboratorio, coordinaciones con los propietarios afectados por el proyecto, ANA, Municipalidades y entre otros involucrados. Por lo tanto, el servicio de traslado va a requerir también el traslado bajo el ámbito de Arequipa Metropolitana.

4.2.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Entidad no proporciona viáticos ni otros gastos.

4.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Brindar el servicio de traslado del personal técnico:

- (01) una unidad vehicular, que incluya el combustible y conductor.
- El que brinde el servicio será responsable de licencias, seguros, mantenimiento y seguridad. La empresa SEDAPAR S.A. no se responsabiliza, por accidentes, robos, los seguros de trabajo, de vida, seguridad y salud en el trabajo u otros que exija la ley y normatividad peruana, en resguardo de sus trabajadores o equipos o camioneta.
- El trasladado se deberá ser realizado los días calendario (incluye sábados o domingos dependiendo de las reuniones y trabajos a verificar) comprendidos dentro del plazo estipulado en la cláusula de plazo del presente contrato, y según a la necesidad de traslado del personal técnico encargado de la inspección de la obra.

4.4. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

4.4.1 REQUISITOS

- Persona jurídica o natural acreditada para prestar Servicio.
- Contar con inscripción de vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Único Simplificado (RUS) emitido por la SUNAT, activo y vigente. Acreditar con copia simple de ficha.
- No debe estar impedido de contratar con el Estado.

4.4.2 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD

- Camioneta modelo doble cabina 4x2 a más
- Vehículo con una antigüedad hasta de 04 años
- Camioneta en buen estado.
- El vehículo deberá contar con todos los documentos en regla (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD)
- La operatividad, mantenimiento y lubricantes será de responsabilidad del propietario en forma oportuna.
- El conductor deberá contar con SCTR.

4.4.3 PERFIL DEL OPERARIO CONDUCTOR DE LA UNIDAD VEHICULAR

Es de suma importancia el conocimiento de seguridad en Obra, para el recorrido de las rutas de toda la ciudad de Arequipa donde se movilizará la camioneta, se requiere que el conductor cuente con una experiencia mínima de 06 meses en la conducción de vehículo para transporte de personal en obras en general, que deberá acreditar con copia de certificados o constancias.

- Contar con Brevete categoría A2 o superior.
- El proveedor debe brindar:
 - Número de celular del conductor para comunicación fluida.
 - Deberá cumplir con lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud, debiendo acreditar mediante una declaración jurada o comprobantes de pago:
 - Baranda antivuelco.
 - Pisadera.
 - Defensa delantera Cuña de ruedas.
 - Cinta reflectiva de reglamento.
 - Extintor de 2 Kg.
 - Botiquín Básico de primeros auxilios.
 - Llanta de repuesto.
 - Conos de seguridad.
 - Gata Hidráulica y Llave de tuerca.
 - Kit de Herramientas básicas.
 - Barreta

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Son 180 días calendarios, según necesidad del coordinador de obra debiendo, incluye sábados y domingos a solicitud de la Coordinadora de Obra o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 6 armadas.

- Pago N° 01, hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del primer informe entregable.

- Pago N° 02, hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del segundo informe entregable.
- Pago N° 03, hasta los 90 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del tercer informe entregable.
- Pago N° 04, hasta los 120 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del cuarto informe entregable.
- Pago N° 05, hasta los 150 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del quinto informe entregable.
- Pago N° 06, hasta los 180 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del sexto informe entregable.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

8. LUGAR DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se realizará en coordinación con el área usuaria y de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El área del proyecto involucra los distritos de Mariano Melgar, Paucarpata, Cercado, José Luis Bustamante y Rivero, Socabaya, Sandía y Characato. Sin embargo, el proyecto requiere la visita de obra, el control y seguimiento de licencias y autorizaciones, estudios de laboratorio, coordinaciones con los propietarios afectados por el proyecto, ANA, Municipalidades y entre otros involucrados. Por lo tanto, el servicio de traslado va a requerir también el traslado bajo el ámbito de Arequipa Metropolitana.

8.2. FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes virtual o física de SEDAPAR

8.3. DETALLE DEL PRODUCTO

El proveedor contratado debe entregar un (01) reporte por cada periodo de acuerdo con el Ítem 7. Forma de Pago, el cual contenga el cumplimiento de la prestación.

9. CONFORMIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador con la conformidad de la prestación respectiva, el mismo que será alcanzado al Departamento de Supervisión y Obras de SEDAPAR para proceder al pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

9.1. REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Contratista deberá considerar que existirán plazos para la revisión de los entregables solicitados en la presente. En tal sentido se prevé que podría requerirse el involucramiento de SEDAPAR durante la elaboración de los entregables con la finalidad de acortar los plazos referenciales considerados.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la revisión de cada entregable desde el día siguiente de su presentación. El proveedor tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de cinco (05) días calendarios posterior a la notificación. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la presentación. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con el Contrato y sus penalidades establecidas.

Todos los entregables que se señalen deberán ser revisados, evaluados y aprobados por el Dpto. de Supervisión de Obras - Gerencia de Ingeniería de SEDAPAR. Dicho departamento podrá observar, sin ser vinculante con las en cualquier etapa de su elaboración, los entregables y/o avances presentados.

El levantamiento de observaciones y/o aclaraciones a los entregables por deficiencias en estos que impidan el cumplimiento de los cronogramas u otros no dan derecho a prorrogas de plazo ni reconocimiento de gastos adicional alguno. Los plazos de gestión de los entregables por la ENTIDAD, levantamiento y validación de observaciones del proveedor; no se computarán dentro del plazo de ejecución del servicio.

Por último; durante la ejecución, cuando SEDAPAR lo requiera y las circunstancias así lo determinen, el proveedor presentará informes especiales dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la consulta.

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.
- Para obras:
 - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - ✓ Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
 - ✓ Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
 - ✓ Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

10.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Tabla 1: Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica.	Por ocurrencia	0.2% x M	Informe del Dpto. de Supervisión y Obras.

M= Monto del contrato u orden de servicio

El procedimiento que se verificará en el supuesto a penalizar, es notificarlo previamente, comunicándole formalmente la infracción cometida y la penalidad correspondiente, dándole cinco (05) días hábiles para subsanar la infracción (de aplicarse a la situación), para cualquiera de las penalidades antes nombradas

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores

del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

15. GESTION DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos e incumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de SEDAPAR, afectando directamente la planificación, programación y ejecución de proyectos.

16. OTROS

16.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL Contratista estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo con el contrato firmado por el Consultor. El Contratista es responsable de participar en las reuniones que la ENTIDAD solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación y visitas técnicas, estas se darán días antes de la presentación del producto o cuando la ENTIDAD lo considere. La ENTIDAD comunicará la fecha y hora de la reunión, formalmente mediante Carta y/o Oficio y/o correo electrónico con un (01) día de anticipación.

EL Contratista estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a SEDAPAR de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de EL CONSULTOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con SEDAPAR.

16.2. SUBCONTRATACIONES

Se ceñirá al procedimiento establecido en la Ley N° 32069; toda información generada de estas subcontrataciones tiene como responsabilidad directa a del Contratista.

16.3. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

16.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.